María Dolores Verduguez Flores (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 00c970e74a210eb3ab83e995cb72e3a3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía número 2026-0910, de fecha 19 de noviembre de 2026, mediante el cual se aprobó la realización de la oferta de empleo para la contratación de tres profesores/as para la Escuela Municipal de Música en el curso 2026-2027 en las diferentes especialidades.

Vista la necesidad de establecer las condiciones exigibles a los candidatos y los criterios de selección que regirán la adjudicación de dichas plazas en caso de existir una mayor concurrencia de aspirantes remitidos por la Oficina de Empleo que puestos a cubrir.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Para poder optar a cualquiera de las plazas ofertadas, será requisito obligatorio e indispensable estar en posesión de la titulación requerida: Grado Profesional de Música en la especialidad correspondiente o titulación equivalente.

Quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección aquellos candidatos remitidos por la Oficina de Empleo que no cumplan o no acrediten debidamente este requisito.

SEGUNDO.- En caso de presentación de más solicitudes que cumplan con el requisito anterior para el desempeño del trabajo, se aplicará el siguiente baremo de méritos en función de la documentación aportada por la Oficina de Empleo gestora de la oferta, del archivo de este Ayuntamiento y en su caso por el propio interesado:

a) Experiencia laboral: Se fijarán 0,5 puntos por cada mes de trabajo en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, y 0,2 puntos por cada mes de trabajo en otra Administración Pública o ámbito privado, en puesto de trabajo similar o en la especialidad musical requerida, hasta un máximo de cinco puntos.

La acreditación de la experiencia laboral en las **Administraciones Públicas se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente** en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico (funcionario/laboral), la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha de fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas, dichos méritos no serán valorados en el concurso.

La acreditación de la experiencia laboral en el ámbito **privado se acreditará mediante contratos de trabajo junto con la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, **sin ambos documentos no son presentados no se procederá a su valoración.**

Las personas participantes que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, será este mismo Ayuntamiento el que incorpore el certificado de los servicios prestados de oficio.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

- Presidenta: Dª. Loredana Alina Steblea Marcu.
- Secretario: D. Tomás Perea García.
- Vocal: Dña. Virginia Manjavacas Calero.

Dichos miembros se constituirán y reunirán en las dependencias municipales en la fecha y hora que determine la Presidencia, una vez recibidas las candidaturas por parte de la Oficina de Empleo gestora.

DECRETO
Número: 2026-0918 Fecha: 19/11/2026

Cód. Validación: 4C2GN5LZTMMKNXZWD9MMLCSF
Verificación: https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CUARTO.- Dar publicidad a la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que este celebre para su debido conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª. Mª Dolores Verdúguez Flores, en Villanueva de Alcardete.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0918 Fecha: 19/11/2026

Cód. Validación: 4C2GN5LZTMMMKNXZWD9MMLCSF
Verificación: https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2